

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con las inasistencias justificadas de los CC. Regidores: Lourdes Latife Cardona Muza, Alaín Ferrat Mancera y Remberto Estrada Barba; así como la inasistencia injustificada de la C. Regidora Lorena Martínez Bellos, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a dar lectura al Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria. Para lo cual el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal, C. María de Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Para solicitar la dispensa de la lectura de la sesión del acta. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz solicitó que de haber alguna observación a la misma así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Convenio de Coordinación para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos generados por los Municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, ambos del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracciones II y III inciso c) y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 8º, fracciones IV, X, XII y XVII, 13, 37 BIS, 134 fracción III, 135 fracción II, 136, 137 y demás aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 5º, fracciones V y XXXIII, 6º, 10, 97, 99 y aplicables de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; NOM-083-SEMARNAT-2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de octubre de 2004; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 147 inciso c), y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 12, 65, 66 fracción III incisos a) y e), 89, 90 fracciones III, XIV, XX, XXVII y XXX, 168, 169 inciso c), 172 fracción II, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Las disposiciones de la ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; Las disposiciones de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; Las disposiciones del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74, 96, 101, 102, 237, 238 fracción II, 239 fracción XI, 295, 300 fracción III y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 49, 78, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la autonomía de los Municipios se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, para lo cual, en el ámbito de sus competencias, podrán promover toda clase de actividades lícitas y prestar los Servicios Públicos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, para los municipios de éste Estado, y en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se entiende como Servicio Público, toda prestación que tienda a satisfacer necesidades públicas en forma regular y permanente, y que es realizado por la Administración Pública Municipal o por particulares mediante concesión otorgada por la autoridad competente;

Que dentro los servicios públicos que compete prestar a los Municipios, se encuentra el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuya prestación es de orden público e interés social, regida por los principios de regularidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad y permanencia;

Que la prestación del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene como finalidad elevar la calidad de vida y promover la protección del ambiente mediante, la limpieza de la ciudad, garantizar que los residuos se gestionen integralmente sin poner en peligro la salud y el ambiente, prevenir y reducir la

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

cantidad de residuos, así como reducir el riesgo de que puedan causar un daño a la salud o al ambiente, promover e inducir la selección y separación de los residuos sólidos y sus subproductos y fomentar la valorización de los residuos sólidos;

Que los Ayuntamientos tienen la obligación de vigilar que la prestación de los Servicios Públicos, se realice en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo con su respectivo plan de desarrollo municipal;

Que en lo relativo a la disposición final de residuos sólidos, en el Municipio de Benito Juárez, los antecedentes nos indican que siempre ha existido una constante problemática debido principalmente a la falta de consideración de este tema como prioritario por las diversas autoridades involucradas en la administración municipal, incluso desde el Plan Maestro de INFRATUR que durante los años en los 70's inició esta ciudad de Cancún, en el cual se omitió incluir la determinación o establecimiento de un sitio de disposición final de residuos sólidos, lo que motivó que se usara para tal fin, la sascabera nombrada Banco 5, el cual fue operado como un tiradero a cielo abierto;

Que durante el ejercicio de las administraciones que han estado al frente del gobierno municipal, al formular los ordenamientos territoriales en materia urbana, no se consideró la zonificación de áreas ni el destino de terrenos de equipamiento aptos para el establecimiento de rellenos sanitarios de acuerdo a las normas ambientales, en una clara ignorancia de la importancia y relevancia que tiene este aspecto del servicio público de disposición final de residuos sólidos, y los perjuicios que la falta de su atención generan a la comunidad;

Que en ese sentido, puede decirse que la única vez que se estableció en un Plan de Desarrollo Urbano, un área específica para la ubicación de un sitio de disposición final de residuos sólidos, fue en el correspondiente al año 2005, en el cual se designó para tal fin el predio ubicado en la Parcela 215, polígono 11, y que lamentablemente no llegó a concretarse debido a factores relacionados a una deficiente planeación integral de todos y cada uno de los aspectos necesarios para la debida materialización del proyecto;

Que posteriormente y derivado de la saturación del Banco 5, se realizó la construcción del Relleno Sanitario Norte, ubicado en el kilómetro 6.5 del camino a Rancho Viejo, en terrenos colindantes con el ejido Isla Mujeres en el Municipio del mismo nombre, con una superficie total del sitio de 20 hectáreas. El cual realizó operaciones a partir del día 02 de agosto del año 1994 hasta el día 27 de septiembre del año 2005, a cargo de la empresa denominada Triturados Basálticos y Derivados S.A. de C.V.; mismo que el día 23 de julio del año 2006, se vio en la necesidad de reabrirse, recibiendo residuos sólidos nuevamente hasta el día 19 de septiembre del mismo año, relleno que durante su tiempo de operación, recibió aproximadamente 2'400,000 toneladas de residuos sólidos de los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres;

Que debido a la saturación del Relleno Sanitario Norte, se creó otro sitio de disposición final de residuos sólidos, conocido como celda emergente del predio "sufre y calla", ubicada al norte del citado relleno sanitario en el kilómetro 7 de la carretera a Rancho Viejo en el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con una superficie de 5 hectáreas, mismo que operado por el Municipio de Benito Juárez, inició operaciones en el mes de

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

septiembre del año 2005 y se clausuro en el mes de julio del año 2006, recibiendo durante su vida útil alrededor de 300,000 toneladas, superando la capacidad proyectada y trayendo consigo los problemas de contaminación e inseguridad que esto conlleva;

Que en ante tales circunstancias, se requirió realizar un plan de clausura en la celda emergente sufre y calla, de acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003, que incluyó la elaboración, análisis y evaluación de las celdas con el fin de reducir y mitigar los impactos adversos causados en la zona, así como disminuir los flujos de biogás mediante su captación y combustión con el objeto de evitar la emisión de gases de efecto invernadero, acciones que derivaron en el saneamiento total de la zona;

Que a partir del año 2006, la ubicación del relleno sanitario se estableció nuevamente dentro del territorio del Municipio de Benito Juárez, toda vez que se habilitó para tal fin, la parcela conocida como 1113., en la que funcionaron dos celdas durante el periodo 2006-2008, una tercera celda funciono de octubre del 2008 al 2009, y en marzo del 2010 se construyo media celda que opero hasta el mes de diciembre de ese mismo año, posteriormente, con recursos de COP 16, se construyó otra media celda que es la que actualmente sigue operando. De ahí que este sitio de disposición final se encuentre saturado, además de que no es susceptible de una ampliación debido a que el avance de la mancha urbana lo ha alcanzado y de acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003, no es posible el establecimiento de estos sitios, en una ubicación en donde se encuentren asentamientos humanos a una distancia menor de 500 metros;

Que asimismo, es de señalase que durante el año 2009, se realizaron los estudios que prevé la NOM-083-SEMARNAT-2003, en las parcelas conocidas como 89-90 para ser sometidas a la evaluación de las autoridades federales en materia forestal, de impacto ambiental y de las autoridades estatales en materia de impacto ambiental y del diseño del proyecto. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados y de que las autoridades estatales autorizaron de forma condicionada el proyecto, el cambio de uso de suelo en terrenos forestales fue rechazado por la autoridad federal en materia forestal argumentando incumplimientos a la NOM-083-SEMARNAT-2003 y basándose en el principio precautorio para la conservación del acuífero, debido a su cercanía con las baterías de pozos de extracción de este recurso, y que abastecen a los municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez;

Que por otro lado, la distribución de la infraestructura de extracción y distribución de agua en el territorio de Benito Juárez, afecta la parte oeste del Municipio, motivo por el cual la determinación de la ubicación de un Relleno Sanitario debe realizarse con la mayor circunspección posible, en virtud de que el otorgamiento de los permisos correspondientes, puede dificultarse bajo el supuesto de un impacto a la calidad del agua en esta zona, como ocurrió en el año 2009 con el proyecto de las parcelas 89-90;

Que al inicio de la actual administración municipal, nos enfrentamos a la problemática de que la vida útil de la celda del relleno sanitario que se encuentra en la denominada Parcela 1113, estaba en proceso de saturación con un tiempo máximo de vida de 8 meses, según se concluyo del dictamen de fecha 6 de julio de 2011, que emitió el Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios;

Que en atención a la problemática antes señalada, el Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios solicito al Oficial Mayor, revisar el inventario general de los bienes

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

inmuebles propiedad del Gobierno Municipal y determinar la existencia y disponibilidad o en su defecto, la necesidad de adquirir un bien inmueble que cumpla con las características y especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a que se refiere la NORMA Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003;

Que en respuesta a la solicitud que le fue realizada, el Oficial Mayor informó al Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios que después de haber realizado una minuciosa revisión al inventario general de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no se encontró la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Municipio que reuniera las características solicitadas, en el cual fuera factible diseñar, construir y operar un parque industrial de tecnologías de tratamiento y de disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el territorio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que ante tal situación el Presidente Municipal emitió el acuerdo administrativo mediante el cual se constituyo un comité con la finalidad de localizar un inmueble que cumpla con las especificaciones de protección ambiental que se requieren satisfacer conforme a las leyes, reglamentos y normas federales, estatales y municipales ambiental, de desarrollo urbano y de tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos, para el diseño, construcción y operación de un parque industrial;

Que dicho Comité emitió un dictamen que determinó que el único lugar que se podría seleccionar para diseñar y construir un sitio de disposición final sería el inmueble ubicado en una fracción de 36.3 hectáreas del predio R-2 Sm-058 M-043 L-001 Parcela 196Z1P1, dentro de la zona continental del territorio del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo;

Que en virtud de lo anterior y dimensionado el problema que enfrentan ambos Municipios, con relación al riesgo de no tener donde depositar sus residuos sólidos y ante la imposibilidad de construir una nueva celda en la Parcela 1113, sin violar la Norma 083 SEMARNAT 2003, que pudiera derivar en una Contingencia ambiental, que produzca daño a la salud pública, al medio ambiente, a la imagen urbana y al bienestar en general de la ciudadanía, se determinó la urgente necesidad de iniciar el proceso de adquisición del inmueble denominado parcela 196 (36.2 has) del polígono Cd. Mujeres del Municipio de Isla Mujeres y así poder continuar con la disposición final de residuos sólidos sin problema;

Que en la Decimo Segunda Sesión Extraordinaria de este H. Ayuntamiento, llevada a cabo el día 07 de noviembre del año 2011, se reconoció la necesidad de adquirir en propiedad una fracción de 36.2 hectáreas del predio R-2 SM-058 M-043 L-001 Parcela 196Z1P1 con clave catastral 70120580430010000, propiedad de la C. C. Rosa Oliva Bacab y López, siempre y cuando el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, obtuviera todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, licencias, constancias, estudios, análisis, manifestaciones, anuencias, factibilidades y opiniones de otras Dependencias como la CONAGUA, la CONAFOR, el Comité del Fondo Metropolitano que permitan al Municipio de Benito Juárez, llevar a cabo en la Sección de 36.2 hectáreas del predio indicado la selección, diseño, construcción, operación y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos conforme a las especificaciones que se establecen en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

SEMARNAT-2003, y de acuerdo a las Leyes, Reglamentos y Disposiciones de Carácter General Federales y Estatales y Reglamentos Municipales aplicables a la materia, para lo cual se autorizó al C. Presidente Municipal a signar el contrato de promesa de compraventa del predio antes descrito; así mismo se le autorizó a signar y formalizar el contrato de compraventa de mérito hasta en tanto el Municipio de Benito Juárez, obtuviera todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, licencias, constancias, estudios, análisis, manifestaciones, anuencias, factibilidades y opiniones señaladas en líneas precedentes;

Que con fecha 08 de noviembre del año 2011, el Lic. Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal, asistido del Lic. Leonel Saury Galue, Tesorero Municipal, celebraron con la C. Rosa Olivia Bacab y López, la firma del contrato de promesa de compraventa, con la condicionante descrita en el párrafo que antecede;

Que con fecha 20 de julio del año 2012, la titular de la Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio numero 03/ARRN/1274/12, resolvió autorizar el Tramite Unificado en Materia de Impacto Ambiental y en Materia Forestal para el Cambio de Uso de Suelo Forestal Modalidad "A" del Proyecto de "Remoción de Vegetación para el Manejo Integral de Residuos Sólidos en Benito Juárez e Isla Mujeres".

Que el Secretario de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio SEMA/DS/0612/2012, de fecha 24 de julio del año 2012, emitió la Evaluación del Proyecto Ejecutivo denominado "Construcción de la Primera Etapa del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, mediante la cual resolvió autorizar el citado proyecto ejecutivo;

Que mediante oficio número INIRAQROO/DG/DIA/127/2012, de fecha 25 de julio del año 2012, el Director del Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental del Estado de Quintana Roo, emitió la resolución al Proyecto Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, en la cual autorizó de manera condicionada en materia de impacto ambiental el proyecto antes citado;

Que en la Segunda Reunión Ordinaria del Fideicomiso Fondo Metropolitano de Cancún No. 7409, llevada a cabo el día 01 de agosto del año 2012, mediante acuerdo número 16/IIORD/2012, se autorizó el proyecto "Adquisición del Predio Parcela 196 para el Centro Metropolitano de Manejo Integral de Residuos Sólidos" del Municipio de Benito Juárez, por un monto de 15´000,000.00, y así mismo se autorizó que el ejecutor de la obra sea el Municipio de Benito Juárez, quedando con la responsabilidad de rendición de cuentas y la transparencia de los recursos del fondo metropolitano, para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables;

Que toda vez, que se cumplen cabalmente los requerimientos que se establecen en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, y conforme las Leyes, Reglamentos y Disposiciones de Carácter General Federales y Estatales y Reglamentos Municipales aplicables a la materia, ya se han obtenido los permisos y recursos necesarios para la realización del proyecto de construcción de un sitio de disposición final de residuos sólidos, se hizo necesario concertar un convenio de coordinación intermunicipal con el Municipio de Isla Mujeres, que permita a ambos municipio tener un sitio de disposición final de residuos sólidos con manejo integral;

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que en virtud de la cooperación histórica que con el Municipio de Isla Mujeres se ha realizado de forma intermunicipal en la etapa de disposición final de los residuos sólidos urbanos, y como resultado de las negociaciones realizadas por el C. Presidente Municipal, Lic. Julián Javier Ricalde Magaña, con el H. Ayuntamiento hermano de Isla Mujeres, se logró la concertación de un convenio de coordinación para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos generados por ambos municipios, alcanzándose con ello, una etapa más de las indispensables para que éstos cuenten durante mucho tiempo, con un sitio de disposición final que permita el manejo integral de sus residuos sólidos;

Que por lo antes expuesto y fundado, y toda vez que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, aprobó la suscripción del convenio de coordinación objeto del presente acuerdo, en esta oportunidad se tiene a bien, someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos Generados por los Municipios Quintanarroenses de Isla Mujeres y Benito Juárez, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR LOS MUNICIPIOS QUINTANARROENSES DE ISLA MUJERES Y BENITO JUÁREZ; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO HUGO IVÁN SÁNCHEZ MONTALVO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ FAUSTINO UICAB ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “ISLA MUJERES” Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JULIÁN JAVIER RICÁLDE MAGAÑA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “BENITO JUÁREZ”, QUIEN EN ESTE ACTO ES ASISTIDO POR EL CIUDADANO WILBERTH GABRIEL ESQUIVEL ZANOQUERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SIRE SOL CANCÚN”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de junio del año 2002, los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, celebraron un convenio de coordinación intermunicipal para la disposición de los residuos sólidos de ambos municipios en el relleno sanitario norte, ubicado en la fracción II del predio “Sufre y Calla” en el Ejido denominado Isla Mujeres, en el Municipio del mismo nombre, el cual tras años de operación fue clausurado y saneado conforme a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

2.- Con fecha 12 de julio de 2011, el Presidente Municipal de Benito Juárez emitió el acuerdo administrativo mediante el cual se constituyó un comité con la finalidad de localizar un inmueble que cumpla con las especificaciones necesarias para diseñar, construir y operar un centro integral de manejo de residuos sólidos de conformidad con el marco legal vigente.

3.- Que el Comité antes mencionado, hizo del conocimiento al Presidente Municipal de Benito Juárez que el único lugar que se podría seleccionar para diseñar y construir un centro integral de manejo de residuos sólidos, sería el inmueble ubicado en una fracción de 36.3 hectáreas del predio R-2, SM-058, Manzana 043, Lote 001, Parcela 196Z1P1, dentro de la zona continental del territorio del municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

4.- Con fecha 07 de noviembre de 2011, en el Punto de Acuerdo Primero de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2011-2013, se reconoció la necesidad de adquirir la propiedad de una fracción de 36.2 hectáreas, del predio R-2, SM-058, L-001, Parcela 196Z1P1, con Clave Catastral 70120580430010000, propiedad de la C. Rosa Oliva Bacab y López, siempre y cuando el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo obtenga todos y cada uno de los permisos autorizaciones, licencias, constancias, estudios análisis, manifestaciones, anuencias, factibilidades y opiniones de otras dependencias como la CONAGUA, la CONAFOR, el Comité del Fondo Metropolitano, que permitan al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, llevar a cabo en la sección de 36.2 hectáreas del predio indicado la selección, diseño, construcción, operación y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos conforme a las especificaciones que se establecen en la NOM-083-SEMARNAT-2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de octubre de 2004 y conforme a las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general federal, estatales y reglamentos municipales aplicables a la materia.

En el mismo Acuerdo de Cabildo, se autorizó al Presidente Municipal de Benito Juárez signar un contrato de promesa de compraventa del inmueble descrito anteriormente, hasta en tanto el Municipio de Benito Juárez obtenga todos y cada uno de los permisos ambientales señalados en el párrafo anterior.

Asimismo, se instruyó por parte del Cabildo Benitojuarense al Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, para que en el ámbito de sus respectivas competencias se sirvieran realizar las acciones necesarias para la obtención de los permisos ambientales en comento.

5.- Con fecha de 08 de noviembre del año 2011, el Lic. Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, asistido del Lic. Lonel Saury Galué Tesorero Municipal, así como la Ciudadana Rosa Olivia Bacab y López, celebraron la firma del contrato de promesa de compra-venta de una fracción de 36.2 hectáreas del predio ubicado en el L-001, M-043, sm-058, R-2, de la parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

En dicho contrato se estableció que la compra-venta prometida se formalizaría hasta en tanto el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, obtuviera todos los permisos, autorizaciones, licencias, constancias, estudios, análisis, manifestaciones, anuencias, factibilidades y opiniones de las autoridades competentes.

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

6.- Derivado de las gestiones realizadas por el Municipio de Benito Juárez, en colaboración con la C. Rosa Olivia Bacab y López, en su calidad de prominente vendedora del Municipio de Benito Juárez; mediante oficio número 03/ARRN/1274/12, número de Bitácora 23/MA-0031/03/12, de fecha 20 de julio de 2012, signado por la Lic. Gabriela Lima Laurents, en su calidad de Delegada Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se otorgó la autorización para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para una fracción de 36.2 hectáreas del predio ubicado en el L-001, M-043, SM-058, R-2 de la parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

7.- Con fecha 24 de julio de 2012 la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo (SEMA), entregó la autorización para la construcción del "Proyecto Ejecutivo del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo".

8.- Con fecha 25 de julio de 2012 el Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental del Estado de Quintana Roo (INIRA), entregó la autorización del documento "Manifestación del Impacto Ambiental del Proyecto Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres Quintana Roo".

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

I.1.- Que es una entidad de carácter público que se rige por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 126, 127, 128 fracción VI y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, teniendo como base de su organización territorial, política y administrativa al municipio libre.

I.2.- Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8, fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo el servicio público consistente en la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

I.4.- Que mediante Acuerdo tomado en la Décima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo 2011-2013, de fecha veinte de octubre de dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha quince de noviembre de dos mil once, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

I.5.- Que el objeto de dicho Organismo Público Descentralizado, como auxiliar de la administración pública del Municipio de Benito Juárez, consiste en la recolección, acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, materiales valorizables, así como así como sus subproductos de conformidad a la normatividad y legislación aplicable, y en su caso todo tipo de desechos sólidos incluyendo residuos de manejo especial y peligroso cuando se obtenga la autorización de la autoridad competente y se cumpla con las normas y disposiciones federales para cada caso, en el territorio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y de cualquier municipio de la entidad, y en lo general, a cualquier persona física o moral, pública o privada, nacional siempre y cuando estén establecidas en el Estado.

I.6.- Que con fecha 07 de agosto de 2012, el Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, tuvo conocimiento del "Estudio sobre la conveniencia de prestar de forma coordinada la disposición final en la Zona Metropolitana de Isla Mujeres y Benito Juárez", elaborado por SIREVOL CANCUN.

I.7.- Que con fecha 07 de agosto de 2012 el Presidente Municipal de Benito Juárez, tuvo conocimiento del Proyecto Ejecutivo del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, elaborado por SIREVOL CANCÚN.

I.8.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución del Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 66 fracción III inciso e) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los municipios, previo acuerdo de sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los Servicios Públicos a su cargo ó el mejor ejercicio de sus funciones.

I.9.- Que en la XXXXXXXXXXXX Sesión XXXXXX del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se aprobó la celebración del presente instrumento jurídico, asimismo, se autorizó para su suscripción al C. Presidente Municipal de Benito Juárez, quien debía ser asistido en tal acto por el Director General del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún".

I.10.- Que para efectos de éste convenio, el Ciudadano Licenciado en Derecho Julián Javier Ricalde Magaña, acredita su personalidad como Presidente Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con la Constancia de Mayoría, de fecha 12 de julio de 2010, expedida por el Instituto Electoral del Quintana Roo, así como con la Primer Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2011-2013, de fecha 10 de Abril del año 2011. Documentos que en copia certificada se anexan al presente convenio y que, en consecuencia, forman parte integrante del mismo.

I.11.- Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio, señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulúm, número cinco, Supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

II. DECLARA SIREVOL CANCÚN

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo 2011-2013, aprobado en el cuarto punto de la orden del día de la Décima Sesión Extraordinaria, de fecha veinte de octubre de dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha quince de noviembre de dos mil once.

II.2.- Que su objeto consiste en prestar los servicios de recolección, acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, materiales valorizables, así como sus subproductos de conformidad a la normatividad y legislación aplicable, y en su caso todo tipo de desechos sólidos incluyendo residuos de manejo especial y peligroso cuando se obtenga la autorización de la autoridad competente y se cumpla con las normas y disposiciones federales para cada caso, en el territorio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y de cualquier municipio de la entidad, y en lo general, a cualquier persona física o moral, pública o privada, nacional siempre y cuando estén establecidas en el estado.

II.3.- Que el organismo, como auxiliar de la administración pública municipal, se rige por las disposiciones contenidas en su acuerdo de creación, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún" y demás disposiciones legales aplicables para la gestión integral de los residuos sólidos, así como los acuerdos relativos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

II.4.- Que para el cumplimiento de su objeto, cuenta entre sus atribuciones, con la de celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o morales, públicas o privadas nacionales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

II.5.- Que de conformidad al inciso II del artículo 14 de su Reglamento Interior, "SIREVOL CANCÚN", tiene como atribución realizar el acopio, recolección, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, y confinamiento de residuos sólidos urbanos, incluyendo residuos de manejo especial o peligroso, directamente o a través de contrato de prestación de servicios, en los casos que convengan con los municipios, o bien, con cualquier otra persona física o moral que lo solicite, de conformidad a las leyes, normas y reglamentos aplicables.

II.6.- Que para efectos de acreditar su personalidad en el presente convenio, manifiesta que en el Sexto Punto de Orden del día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, publicado mediante acuerdo 11-13/062 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, se nombró Director del Organismo Público Descentralizado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", al Ciudadano Ingeniero Wilberth Gabriel Esquivel Zanoguera, documento que en copia certificada se anexa al presente documento y en consecuencia, forma parte integrante del mismo.

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

II.7.- Que en julio de 2012 SIREVOL CANCÚN emitió el "Estudio sobre la conveniencia de prestar de forma coordinada la disposición final en la Zona Metropolitana de Isla Mujeres y Benito Juárez. Documento que en original se anexa al presente convenio y, en consecuencia, forma parte integral del presente documento.

II.8.- Que en abril de 2012 SIREVOL CANCÚN elaboró el Proyecto Ejecutivo del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres. Documento que en original se anexa al presente convenio y, en consecuencia, forma parte integral del presente documento.

II.9.- Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio, señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Rubia número 38, Manzana 2, Súpermanzana 3, de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

III.- DECLARA EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES

III.1.- Que es una entidad de carácter público que se rige por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 126, 127, 128 fracción VII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, teniendo como base de su organización territorial, política y administrativa al municipio libre.

III.2.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8, fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III.3.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo el servicio público consistente en la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

III.4.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución del Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 66 fracción III inciso e de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los municipios, previo acuerdo de sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los Servicios Públicos a su cargo ó el mejor ejercicio de sus funciones.

III.5.- Que con fecha 07 de agosto de 2012, el Presidente Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, tuvo conocimiento del "Estudio sobre la conveniencia de prestar de forma coordinada la disposición final en la Zona Metropolitana de Isla Mujeres y Benito Juárez", emitido por SIREVOL CANCÚN.

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

III.6.- Que con fecha 07 de agosto de 2012 el Presidente Municipal de Isla Mujeres, tuvo conocimiento del Proyecto Ejecutivo del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, elaborado por SIRESQL CANCÚN.

III.7.- Que en la XXXXXXXXXX Sesión XXXXXX del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, se aprobó la celebración del presente instrumento jurídico, así mismo, se autorizó para su suscripción al C. Presidente Municipal de Isla Mujeres, quien debiera ser asistido por el Secretario General de dicho Ayuntamiento.

III.6.- Que para efectos de éste convenio, el Ciudadano Hugo Iván Sánchez Montalvo, acredita su personalidad como Presidente Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con la Constancia de Mayoría, de fecha XX de XXXX de 2010, expedida por el Instituto Electoral del Quintana Roo, así como con la Primer Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo 2011-2013, de fecha XX de XXX del año 2011. Documentos que en copia certificada se anexan al presente convenio y que, en consecuencia, forman parte integrante del mismo.

III.9.- Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente convenio, señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Hidalgo S/N, Por Morelos Colonia Centro, Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo.

IV.- LOS MUNICIPIOS DECLARAN

IV.I.- Que son sabedores y conocen plenamente el contenido y los alcances del Estudio sobre la conveniencia de prestar de forma coordinada la disposición final en la Zona Metropolitana de Isla Mujeres y Benito Juárez, así como el Proyecto Ejecutivo del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, ambos documentos elaborados por SIRESQL CANCÚN.

IV.II.- Que es voluntad de los Municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, en observancia a lo establecido en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 66 fracción III inciso e) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, celebrar el presente Convenio de Coordinación, por así haber obtenido la autorización de sus respectivos Ayuntamientos, al tenor de las siguientes.

IV.III.- Que en este acto y a partir de la firma del presente convenio, dan por terminado el convenio de coordinación intermunicipal para la disposición final de residuos sólidos urbanos, generados por los municipios de Benito Juárez y de Isla Mujeres, signado el día 12 de septiembre de 2005, por lo que no se reservan ningún derecho sobre el mismo y se dan por finiquitado a entera satisfacción de cualquier obligación establecida en dicho convenio.

CLÁUSULAS

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

PRIMERA.- Los municipios deberán establecer en sus respectivos Programas Municipales para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (PMPGIRSU) la planeación a corto, mediano y largo plazo que contenga las estrategias para llevar a cabo la prevención de la generación, minimización, clasificación, valorización y eliminación adecuada de los residuos sólidos urbanos (RSU) y donde se contemplen los acuerdos establecidos en el presente convenio.

SEGUNDA.- “ISLA MUJERES” y “BENITO JUAREZ”, éste último a través de “SIREVOL CANCEL” , llevarán a cabo la recuperación, valorización, tratamiento y disposición final de los RSU en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, a través de una serie de estrategias que incluyan la integración de tecnologías para la recuperación de materiales susceptibles de valorización, tratamiento de la fracción orgánica de los RSU para la recuperación de su contenido energético, disminución del volumen de los residuos para confinamiento, quedando condicionado el establecimiento de este Centro Integral a la aplicación conjunta de estas estrategias, evitando que se convierta únicamente en un relleno sanitario. Lo anterior en apego al Proyecto Ejecutivo del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, elaborado por “SIREVOL CANCEL”.

“BENITO JUAREZ” a través de SIREVOL CANCEL se obliga a construir el BIODIGESTOR y/o Procesador de Residuos Sólidos Orgánicos en un término no mayor de doce meses, mismo término que correrá a partir del inicio de operación del sitio de disposición final de RSU en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres; dicho BIODIGESTOR lo podrá realizar “BENITO JUÁREZ” de forma directa ó a través de un tercero.

La recuperación, valorización, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos, así como la construcción del BIODIGESTOR y/o Procesador de Residuos Sólidos Orgánicos, correrán a cargo de “BENITO JUAREZ”, por lo que no implicarán costo alguno para “ISLA MUJERES”, por lo que desde este momento esta última queda liberada de cualquier costo, carga o pago por dicho concepto.

TERCERA.- “BENITO JUÁREZ”, a través de “SIREVOL CANCEL”, contará con las facultades y obligaciones siguientes:

a) Construir, administrar mantener, operar y rehabilitar el lugar y las instalaciones donde se realice el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización y confinamiento de los residuos sólidos urbanos dentro del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de “BENITO JUÁREZ” e “ISLA MUJERES”, en la superficie autorizada para esos efectos y señalada en la cláusula sexta del presente convenio.

Queda prohibido a “BENITO JUAREZ” y “SIREVOL CANCEL” adquirir, arrendar, recibir en comodato y general cualquier contrato o convenio de uso o goce temporal de bienes inmuebles dentro del territorio de Isla Mujeres, Quintana Roo y fuera de la superficie autorizada señalada en la cláusula sexta del presente convenio, para la creación de centros de acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización y confinamiento de los residuos sólidos urbanos

b) Ejecutar y administrar, directamente o a través de terceros, por medio de los diferentes medios legales de contratación, incluso la figura de concesión que autorice el Ayuntamiento de Benito Juárez, apegándose a las disposiciones federales y estatales, según corresponda, las obras necesarias para el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización y confinamiento de los residuos sólidos urbanos.

c) Realizar el confinamiento de residuos sólidos urbanos, directamente o a través de terceros, con cualquier otra persona física o moral, apegándose a las disposiciones federales y estatales, según corresponda, en materia de contratación de servicios, concesiones y obra pública.

d) Celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o morales, públicas o privadas nacionales, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, y con apego a la legislación que regula la contratación de servicios, y en su caso, obra pública.

e) Gestionar y promover ante las instituciones o entidades del sector público o privado, así como con personas físicas o morales, la cooperación necesaria para los fines del presente convenio.

f) Contratar los financiamientos necesarios para el cumplimiento de su objeto, previa autorización del Ayuntamiento de Benito Juárez.

g) "BENITO JUAREZ" y "SIRE SOL CANCUN" podrá adquirir, arrendar, recibir en comodato y en general contratar el uso o goce temporal de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios fuera del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres y dentro del territorio de Isla Mujeres, Quintana Roo, únicamente para actividades de carácter administrativo que conlleve a la finalidad del presente convenio.

CUARTA.- "BENITO JUÁREZ", a través de "SIRE SOL CANCÚN", deberá cumplir con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, así como lo establecido en los resolutive emitidos por las autoridades federales, estatales derivados de la aprobación de la construcción del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo.

QUINTA.- "BENITO JUÁREZ", a través de "SIRE SOL CANCÚN", tendrá a su cargo la planeación, diseño, financiamiento, construcción, administración, operación, mantenimiento, supervisión y control del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos mencionado; conforme al proyecto ejecutivo que se anexa al presente instrumento y forma parte integral del mismo.

Estos conceptos no implicarán costo alguno para "ISLA MUJERES", por lo que desde este momento esta última queda liberada de cualquier costo, carga o pago por dicho concepto.

SEXTA.- "ISLA MUJERES" se obliga en este acto a otorgar su autorización a "BENITO JUÁREZ", para la construcción y operación del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo, en la fracción de 36.2 hectáreas del predio ubicado en el Lote-001, M-043, SM-058, R-2 de la parcela 196Z1P1 del

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, así como a otorgar todos los permisos, autorizaciones y anuencias de carácter municipal, previo pago de derechos correspondiente, que sean necesarios para la instalación y funcionamiento del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo.

SÉPTIMA.- “BENITO JUÁREZ” se obliga a utilizar única y exclusivamente la calle denominada “Prolongación Ramal Norte”, para el tránsito de los vehículos y personas, que con objeto de la construcción, operación, mantenimiento, clausura, saneamiento del sitio y del cumplimiento de este acuerdo, necesiten ingresar al territorio de Isla Mujeres provenientes del Municipio de Benito Juárez. Sin embargo, tratándose de la construcción del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo, se autoriza a “BENITO JUÁREZ” para que sólo por un plazo que no deberá exceder de siete meses, contados a partir de la firma del presente convenio, utilice un acceso diferente al mencionado anteriormente.

“BENITO JUÁREZ” se obliga a construir, pavimentar y mantener en buen estado de conservación la vialidad denominada “Prolongación Arco Norte”.

Las partes acuerdan que en el caso de existir algún incidente, contingencia ambiental o de cualquier especie, caso fortuito o de fuerza mayor, que impida el buen funcionamiento del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo; “BENITO JUAREZ” se obligan a abstenerse de depositar sus residuos sólidos urbanos en el referido centro, hasta en tanto se restablezcan las condiciones normales para la operatividad y el buen funcionamiento, además de obligarse a pagar los daños y perjuicios ocasionados a terceros por caso fortuito.

OCTAVA.- “SIREVOL CANCÚN”, para efectos de adquirir el material para la extracción de la cobertura final de los residuos sólidos urbanos, en observancia al Proyecto Ejecutivo del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, dará preferencia a los bancos de materiales de proveedores locales en el Municipio de Isla Mujeres, cumpliendo en todo momento con los procedimientos que en materia de adquisiciones y obra pública establece la legislación de la materia.

NOVENA.- Durante la operación del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal Benito Juárez e Isla Mujeres, el costo por tratamiento y disposición de Residuos Sólidos Urbanos provenientes del Municipio Isla Mujeres, será absorbido por BENITO JUÁREZ”, por lo que “SIREVOL CANCÚN”, se obliga y garantiza a recibirlos; con apego al Proyecto Ejecutivo del mencionado Centro Integral.

DÉCIMA.- “ISLA MUJERES” recibirá 100% (cien por ciento) de los beneficios económicos obtenidos por la comercialización de sus residuos sólidos urbanos que sean destinados al Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo.

DÉCIMA PRIMERA.- “BENITO JUAREZ” y “SIREVOL CANCUN” serán responsables del cumplimiento a la normatividad Municipal, Estatal y Federal vigente y de que los permisos, autorizaciones, anuencias, usos de suelo y demás

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

autorizaciones se encuentren vigentes y en regla del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo; sin perjuicio de que las Autoridades del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo en el ámbito de sus competencias realicen supervisiones al cumplimiento de la normatividad ambiental.

DÉCIMA SEGUNDA.- “BENITO JUÁREZ”, por conducto de “SIRE SOL CANCÚN”, será responsable de las obligaciones contractuales que se contraigan con las personas físicas o morales que llegaren a operar dentro del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos, en cumplimiento al objeto de éste convenio y con apego a lo establecido en el Proyecto Ejecutivo del Centro Integral de Manejo de Residuos.

“BENITO JUAREZ” y “SIRE SOL CANCUN” responderán en todo momento por cualquier vicisitud que pudiera derivarse de las contrataciones con personas físicas o morales que llegaren a operar dentro del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos, por lo que independientemente de los actos contractuales que realicen con un tercero, están comprometidos a cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este convenio.

DÉCIMA TERCERA.- “BENITO JUÁREZ”, por conducto de “SIRE SOL CANCÚN” se obliga a entregar una contra prestación mensual de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a “ISLA MUJERES”, a partir del inicio de operaciones del Sitio de Disposición Final. Dicho pago se realizara los primeros cinco días de cada mes, sin ser requerido previamente por “ISLA MUJERES”, debiendo depositar dicha cantidad en la Tesorería del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, que se encuentra ubicado en el Edificio del Palacio Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo, ubicado en la Avenida Hidalgo por Morelos, Colonia Centro, Isla Mujeres, Quintana Roo. En caso de incumplimiento o mora por parte de “BENITO JUAREZ” ó “SIRE SOL CANCUN”, comenzará a correr el interés legal por cada día de incumplimiento.

La contra prestación mensual establecida en el párrafo inmediato anterior deberá actualizarse anualmente a efecto de adecuar dicho importe mensual; para lo cual únicamente se aplicará la variación porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente.

Para tales efectos, se aplicará el factor de actualización a la cantidad que se vaya a actualizarse por cada año de vigencia del presente convenio. Dicho factor se obtendrá dividiendo el INPC que resulte de dividir el INPC del mes inmediato anterior al más reciente del periodo anual de actualización, entre el citado índice correspondiente al mes anterior más antiguo de dicho periodo actualizado. Se entenderá como “periodo anual de actualización” a cada año de vigencia del presente convenio. Para efecto de la presente cláusula, no podrá acumularse más de dos periodos anuales de actualización, por lo que la contraprestación pactada deberá efectuarse por cada año de vigencia.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia de veinte años a partir de su suscripción. Las partes acuerdan que por ningún motivo se podrá ampliar la vigencia del presente convenio.

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

DECIMA QUINTA.- Al término de la vida del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos, "BENITO JUÁREZ", por conducto de "SIRE SOL CANCÚN", se obliga a Clausurar y sanear todas las celdas y microceldas existentes en él de conformidad a la NORMA OFICIAL MEXICANA.

Asimismo "BENITO JUAREZ", se obliga a trasladar a título gratuito el dominio de la fracción de 36.2 hectáreas del predio ubicado en el Lote-001, M-043, SM-058, R-2 de la parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, a favor de "ISLA MUJERES"; cumplida la vigencia del presente convenio y debidamente saneado el terreno antes mencionado de conformidad a la NORMA OFICIAL MEXICANA.

DÉCIMA SEXTA.- "BENITO JUAREZ" a través de "SIRE SOL CANCUN" se obliga a contratar a un supervisor dentro del manejo del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, mismo que deberá ser designado por el Presidente Municipal de "ISLA MUJERES".

DÉCIMA SEPTIMA.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada de las acciones y obligaciones pactadas en este instrumento, "BENITO JUAREZ" y/o "SIRE SOL CANCUN", deberán contratar y exhibir una póliza de fianza en la que designen a "ISLA MUJERES" como exclusivo beneficiario de la misma por la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al momento de la firma del presente contrato. Misma fianza que se deberá mantener durante toda la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- Será causal de terminación anticipada del presente convenio, cualesquier incumplimiento de alguna de las partes; asimismo, no podrá ser modificado ni ampliado sin previa autorización y acuerdo de sus respectivos Ayuntamientos.

DÉCIMA NOVENA.- Los Municipios de "BENITO JUÁREZ" e "ISLA MUJERES" se comprometen en éste acto a dirimir los conflictos que pudieren resultar de éste convenio, ante la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado y para asegurar la continuidad de los servicios y de las funciones públicas, mientras se resuelva el conflicto, éstos se deberán seguir prestando de conformidad a lo establecido en éste instrumento jurídico.

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, A LOS XXX DÍAS DEL MES DE XXXXXXXXX DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO

C. HUGO IVÁN SÁNCHEZ MONTALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ISLA MUJERES,
QUINTANA ROO

L.C. JOSÉ FAUSTINO UICAB ALCOCER
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, QUINTANA ROO

POR EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013

LIC. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA
ROO

ING. WILBERTH GABRIEL ESQUIVEL ZANOQUERA
DIRECTOR GENERAL DE "SIRE SOL CANCÚN"

SEGUNDO.- Se autoriza los C.C. Presidente Municipal, Lic. Julián Javier Ricalde Magaña y al Director General del SIRE SOL CANCÚN, Ing. Wilberth Gabriel Esquivel Zanoquera, para suscribir en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el convenio de coordinación objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del presente documento la **Sindico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc**, solicitó el uso de la voz para manifestar: En el sentido de poder omitir los antecedentes y considerandos e irnos únicamente a la lectura de los puntos de acuerdo. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Seguidamente y no habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el cambio de situación jurídica y la donación de los inmuebles ubicados en los lotes 1-04 y 1-07, de la manzana 05, de la Supermanzana 21 de la ciudad de Cancún, a favor del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 154 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 64, 65, 66, Fracción I, inciso s), 237, 238, Fracción I, 239 y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2º, 3º, 73, 74, 96, 101, 102, 212, 217, 219, 221 y demás relativos y aplicables del Bando de

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, Fracción I, 6º, 7º, 35, 41 y demás conducentes del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 26, 33, 34, 35, 45, 49, y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que una de las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, 2011-2016, es la difusión y divulgación del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en todos los niveles educativos y demás sectores de la sociedad;

Que en ese tenor el Gobierno del Estado, en coordinación con el Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo, -organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica y vincularla a las necesidades del desarrollo económico del Estado, así como de la coordinación de las acciones públicas y privadas orientadas a promover y atender las nuevas necesidades de desarrollo científico y tecnológico de la región y del país, y de coadyuvar con sus acciones al funcionamiento y la consolidación del sistema nacional de ciencia y tecnología-, generaron como un proyecto emblemático del Gobierno del Estado, la creación de un sistema para la apropiación social de la ciencia, la innovación tecnológica, la promoción de la cultura y las bellezas naturales de Quintana Roo, y como parte de la estrategia de éstos proyectos, se incluyó la construcción y equipamiento de un sistema estatal de planetarios que en lo que respecta a nuestro municipio, es en atención a lo siguiente:

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL COMPLEJO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL DENOMINADO PLANETARIO DE CANCUN, QUINTANA ROO, COMO SEGUNDO NODO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANETARIOS.

ANTECEDENTES:

La Difusión y Divulgación del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en todos los niveles educativos y sectores de la sociedad, es una de las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016. De igual manera, en el Programa Sectorial de Ciencia y Tecnología, se enuncia como estrategia "Incidir en la cultura de la sociedad con enfoque prioritario a las nuevas generaciones para crear conciencia en los temas de ciencia, tecnología e innovación, para que adopten una actitud positiva y se genere vocación por las profesiones que se juzgen prioritarias para la entidad en esos aspectos".

En este sentido, se estableció como proyecto emblemático de la presente administración gubernamental, la creación de un sistema para la apropiación social de la ciencia, la innovación tecnológica, la promoción de la cultura y las bellezas naturales de Quintana Roo, que incluye la construcción y equipamiento de un sistema de planetarios (Primera etapa: Chetumal -en operación-, Cancún y Cozumel) para promover el conocimiento del universo y la divulgación de la ciencia y la tecnología, que coadyuve en la generación de un sentido de apropiación social de la importancia de la actividad científica y el desarrollo tecnológico en una economía y sociedad del conocimiento.

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Se busca promover la divulgación científica y tecnológica, recreándola en el contexto de la era digital, educativa y social, cumpliendo con las funciones pedagógicas y divulgación de la astronomía, de los principales desarrollos científicos, así como de la promoción de los sitios arqueológicos y principales contribuciones de la civilización maya a la humanidad, además de las bellezas naturales de Quintana Roo.

Como parte de la primera etapa, corresponde crear en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, un espacio interactivo multifuncional que tenga como núcleo un Planetario y considere la construcción de otros espacios diseñados para complementar los objetivos de esta demanda. El universo por atender será la población escolarizada en el Municipio que supera los 172 mil estudiantes de diversos niveles de educación básica, media y media superior, por ello resulta necesario proveer de un espacio que permita el acercamiento de la juventud, el turismo y el público en general a las ciencias aplicadas, vinculándolas a la concepción del universo y a las contribuciones de la cultura de los antiguos mayas.

Adicionalmente, este espacio deberá ofertar servicios de divulgación y difusión del conocimiento para la preservación del ambiente, y del patrimonio eco-arqueológico a los agentes y promotores del turismo nacional e internacional. De igual forma, este espacio deberá propiciar el acercamiento con el sector empresarial para promover los instrumentos de apoyo a la Innovación y al Desarrollo Tecnológico que les permita incrementar su rentabilidad y competitividad.

*De esta forma, el Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cancún, coadyuvará al cumplimiento de las metas y compromisos suscritos entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la **Agenda Estratégica 2012**, ya que en ella, se establece como prioridades: El Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas Locales, la Apropiación Social del Conocimiento, y la Vinculación para la Innovación. Estas prioridades serán impactadas favorablemente con este Proyecto Estratégico.*

OBJETIVO GENERAL

Diseñar, construir, equipar y poner en marcha un espacio público para el Municipio de Benito Juárez, específicamente para la ciudad de Cancún, en el cual se promueva de manera innovadora e interactiva entre la población estudiantil, turismo y público en general el acercamiento al conocimiento científico y a las innovaciones tecnológicas, vinculándolas al conocimiento del universo (cosmogonía) desarrollado por la civilización maya, así como a la conservación de los recursos naturales y a la diversidad del patrimonio ambiental y cultural de Quintana Roo, México.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- *Diseñar el Plan Maestro y proyecto ejecutivo del Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cancún, adecuado a las necesidades del municipio de Benito Juárez y áreas aledañas, que incorpore innovaciones tecnológicas, así como la aplicación en su construcción de técnicas que lo caractericen como ecológico, sustentable y conceptualizado en nuestro pasado cultural maya. Su diseño deberá aspirar a constituirse en un ícono para la ciudad de Cancún.*
- *Desarrollar la museografía del Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cancún que articule e integre los diferentes espacios que se propongan en un todo, conceptualizado sobre la "Cosmovisión Maya".*
- *Construir y equipar las instalaciones y espacios considerados (auditorio, sala de proyección, salas de talleres, jardín botánico, observatorio, espacios museográficos, Unidad de Gestión Tecnológica y oficinas administrativas) conforme a lo establecido en el Plan Maestro del Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cancún.*

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- Definir los ejes temáticos del Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cancún y la capacitación del personal operativo responsable.
- Generar los manuales de operación y mantenimiento de las instalaciones.
- Definir el diseño institucional, su plan de marketing y su estrategia de procuración de fondos para garantizar su operación en el corto, mediano y largo plazo.
- Demostrar el funcionamiento de cada una de las áreas que integrarán el Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cancún, durante tres meses.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. PRIMERA ETAPA: PLAN MAESTRO Y OBRA CIVIL.

1.1. Plan Maestro del Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cancún.

1.2. Documentos ejecutivos del proyecto Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cancún que consideren al menos lo siguiente:

- Conceptualización y diseño institucional, incluyendo: nombre, misión, visión y objetivos, estructura orgánica, manuales de funciones y de organización.

1.3. Proyecto Ejecutivo y de Obra Civil, que incluya entre otros:

- Integración y conceptualización de los espacios arquitectónicos.
- Estudios del levantamiento topográfico, mecánica de suelos del sitio elegido, estudio bioclimático, cálculo estructural, estudio de impacto ambiental y catalogo de conceptos que incorpore la explosión de insumos.
- Definición de los espacios y proyecto conceptual de urbanización.
- Propuesta de equipamiento de todas y cada una de las áreas.
- Instalaciones eléctricas, sanitarias, instalaciones especiales para el equipo de proyección de la sala del planetario, drenaje y pluviales.
- Presupuesto y cronograma de la obra civil.

1.4. Construcción del Edificio 1 (Construcción de alrededor de 1,500 m²). Debe considerar los siguientes espacios: **Sala de proyección del Planetario** con cúpula exterior de 15 m de diámetro, con capacidad para 95 personas cómodamente sentadas, incluyendo 3 espacios para personas con discapacidad y adecuado para que se instale en la 2da etapa pantalla cúpula de 12 m de diámetro para proyección en domo completo digital y audio digital de 5.1 canales; **Auditorio** con capacidad mínima para 190 personas, que deberá estar adecuado para instalar butacas considerando espacios para discapacitados; Construcción de 2 espacios para **salas didácticas o talleres** con capacidad para atender mínimo 30 escolares cada una; Construcción de un espacio (alrededor de 200 m²) para **sala museográfica sobre la cultura maya** (adecuada incluso para recibir exposiciones temporales); Construcción de **área para cafetería** con capacidad para atender al menos a 40 personas; **áreas de pasillo y comunicación adecuados para exhibición y espacios museográficos** con la visión retrospectiva y prospectiva sobre investigación del cosmos; Construcción de **oficinas administrativas del Complejo Científico** que consideren: taquilla, oficina privada y áreas para 4 estaciones de trabajo, oficina para responsable de mantenimiento; Construcción de la **Unidad de Gestión Tecnológica** (área de alrededor de 100 m²) que incluya: oficina privada, sala de recepción y de sala de juntas para 12 personas; sanitarios, accesos, bodega y circulaciones.

1.5. Maqueta a escala 1:150.

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

2. SEGUNDA ETAPA: EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL COMPLEJO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL DENOMINADO PLANETARIO DE CANCÚN.

- 2.1. **Equipamiento del Edificio 1:** Equipamiento e instalación de la Sala de proyección del Planetario consistente en: suministro e instalación de 95 butacas especiales para Planetario, que incluya 3 espacios para personas con discapacidad; adquisición e instalación de pantalla en domo inclinado de aluminio perforado de 12 m de diámetro para sistema de proyección para planetario digital; instalación de equipo del sistema de proyección para planetario digital; suministro e instalación de una lente por cada proyector (2) que permita obtener una sola imagen nítida entre los dos proyectores en todo el domo, adaptable al sistema de proyección; suministro e instalación de sistema de audio digital de alta calidad y con capacidad de reproducción de las pistas y sonidos que emite un sistema digital para planetarios con salida de 6 canales (surround 5.1) , para crear ambiente al interior de la sala de planetario, que pueda ser controlado y manipulado desde el cuarto de control donde se opera el sistema digital, considerando todos los equipos para obtener un sonido envolvente de alta potencia y fidelidad, e incluyendo el sistema de suspensión y fijación que no dañe la estructura del edificio ni la pantalla de proyección; suministro e instalación del sistema de iluminación considerando las siguientes especificaciones: reducir al máximo el consumo de energía, la generación de calor y el mantenimiento, desarrollado para ser controlado, operable desde el cuarto de control, y que ilumine toda la pantalla de proyección desde el horizonte hasta el cenit, con una coloración uniforme y perfecta, en una amplia gama de colores, su instalación no debe dañar la pantalla de proyección ni obstruir la visual durante una proyección, incluyendo la capacitación para manejo y mantenimiento; suministro e instalación del sistema ahorrador de aire acondicionado; suministro e instalación de alfombra apta para trabajo rudo; así como el suministro e instalación de: sistema eléctrico, sistema para iluminación ambiental y para mantenimiento y servicio, incluyendo el equipo indispensable para protección ante variaciones de voltaje.
- 2.2. Suministro e instalación en el Auditorio de al menos 190 butacas, que incluyan 3 espacios para discapacitados; construcción y acabado de un estrado para emplearlo como Presídium; suministro e instalación de sistema acústico de alta fidelidad; suministro e instalación de alfombra en pisos y aislamiento acústico en paredes y techos; suministro e instalación del sistema de iluminación y aire acondicionado ahorrador, suministro e instalación del equipo de video proyección de mínimo 5000 lumens en pantalla plana, con equipo de sonido estéreo 5.1, sistema DVD y BLUERAY.
- 2.3. Equipamiento de dos salas o talleres didácticos interactivos con capacidad para trabajo con 30 escolares que incluyan además del mobiliario kits interactivos de Física y Química en una sala y, Biología y Ciencias Naturales en otra.
- 2.4. Equipamiento de la sala museográfica con pantallas interactivas con carácter informativo para niños y jóvenes con sus respectivos manuales didácticos y de operación, sobre la cultura maya; además que cumpla los requisitos necesarios para montar exposiciones temporales de arte.
- 2.5. Equipamiento de la sala didáctica e instalación del espacio para el museo del agua.
- 2.6. **Construcción y equipamiento del Edificio 2:** Construcción de un espacio (alrededor de 140 m²) para alojar e instalar la **sala didáctica sobre uso, manejo y conservación del recurso agua** y la construcción del **Observatorio con domo** para un telescopio principal de 16" conectado a un sistema de pantallas de LED`s para

Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria

2011-2013

observar el objetivo fijo del telescopio. Debe tener capacidad para recibir al menos a 25 personas quienes podrán observar al mismo tiempo en las pantallas. Deberá contar con sistema ahorrador de aire acondicionado.

2.7. Áreas exteriores: Jardín botánico; áreas verdes; áreas recreativas que manejen al menos cuatro talleres de ecotécnicas; estacionamiento que contemple espacios para 4 autobuses y 60 cajones para automóviles; áreas de ascenso y descenso e iluminación externa que debe considerar lámparas ahorradoras de energía.

2.8. Arranque y demostración del funcionamiento del Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cancún:

- *Capacitación al personal operativo incorporado a la operación del equipo y mantenimiento de la infraestructura.*
- *Generación de manuales de operación y mantenimiento de las instalaciones consideradas.*
- *Todo el complejo deberá tener acceso a internet y línea telefónica.*
- *Programa Educativo (con ejes temáticos definidos).*
- *Programa de Capacitación de guías (de acuerdo al diseño museográfico).*
- *Diseño e Imagen institucional, plan de marketing y estrategia de procuración de fondos para garantizar su operación en el corto, mediano y largo plazo.*
- *Mostrar el funcionamiento de cada una de las áreas que integrarán el Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cancún. Al menos un mes.*

2.9. Proyecto Museográfico de áreas de exhibición (exhibiciones y gráfica).

- *Definición temática de espacios de exhibición.*
- *Producción, adquisición, coordinación y/o desarrollo de materiales de apoyo para exhibiciones y componentes museográficos bidimensionales y tridimensionales.*
- *Ambientación del espacio con equipamiento didáctico para desarrollar diversas prácticas apropiadas para niños y adolescentes, haciendo particular énfasis en resultados que desafíen el sentido común.*

INDICADORES DE IMPACTO

- *Incremento en las vocaciones científico-tecnológicas en niños y jóvenes.*
- *Incremento de espacios para la apropiación social del conocimiento.*
- *Mejora en la percepción pública de la ciencia, la tecnología y la innovación.*

TIEMPO MÁXIMO DE REALIZACIÓN

El tiempo de ejecución será un parámetro de selección y no deberá ser mayor a 12 meses, la primera etapa no deberá de exceder el tiempo de 4 meses.

MODALIDAD

Infraestructura Científica y Tecnológica (D)

USUARIOS

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología.

PARTICULARIDAD DE LA DEMANDA

*El Complejo Científico, Tecnológico y Cultural referido en la presente convocatoria, deberá ubicarse invariablemente en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que por recomendación del Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, consta de dos polígonos con superficie total de 1.014 hectáreas. Localizado en el Conjunto Deportivo Cultural ubicado entre las avenidas: Al norte con la **Avenida Palenque**; Al sur son la avenida **Mayapan**; Al este con la avenida **Yaxchilan** y Al oeste con la avenida **Xcaret**.*

CONSIDERACIONES GENERALES

- *El espacio habilitado para la construcción del Complejo Científico, Tecnológico y Cultural denominado Planetario de Cancún deberá ser el promovido por el Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología.*
- *El diseño arquitectónico y museográfico del Complejo, así como el equipamiento propuesto deberá ser revisado y validado por el Director General del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, como representante de los Usuarios del Proyecto, quien atenderá además, cualquier duda sobre las particularidades de la demanda planteada.*
- *Las partidas presupuestales deberán ser claramente desglosadas y debidamente justificadas, indicando las tecnologías que se incorporan para los sistemas de audio, video y telecomunicación.*

Que como se refiere en el documento anterior, el primer planetario del Estado, el de la ciudad de Chetumal, se encuentra funcionando, por lo que el siguiente compromiso del Gobierno del Estado, en lo relativo al sistema estatal de planetarios, es el Municipio de Benito Juárez, específicamente en la ciudad de Cancún;

Que a efecto de materializar este proyecto, la presente administración municipal, convencida de los innumerables beneficios comunitarios que se alcanzarían con la construcción de un planetario en la ciudad de Cancún, ha considerado procedente proponer en esta oportunidad, la donación a favor del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, de dos lotes, 1-04 y 1-07, ubicados en la manzana 05, de la supermanzana 21 de la ciudad de Cancún, ya que por dictamen del Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio (IMPLAN), ambos lotes conforman por su superficie y ubicación en el contexto urbano de la ciudad, el lugar adecuado para la construcción y desarrollo del complejo científico, tecnológico y cultural que se denominaría: "Planetario Cancún";

Que el Lote 1-04, de la manzana 05 de la supermanzana 21, tiene una superficie de 2,121.47 mts², con las siguientes medidas y colindancias, al Norte.- 43.40+21.02 metros con lote 1-05 en línea discontinua; al Sur.- 16.92 metros con lote 1-03; al Este.- 2.50+6.99+43.97 metros con lotes 1-05, 1-08 (vialidad) en línea quebrada; y al Oeste.- 11.30+21.96+38.61+3.04 metros con lote 1-03 1-05 en línea quebrada y discontinua, con clave catastral 601202100500104000, y folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio 306208;

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que el Lote 1-07, de la manzana 05 de la supermanzana 21, tiene una superficie de 8,022.94 mts², con las siguientes medidas y colindancias, al Norte.- 24.55+115.00 metros con Avenida Palenque; al Sur.- 25.98+9.93+77.00 metros con lotes 1-08 (vialidad) y 1-05 en línea quebrada y discontinua; al Este.- 81.36 metros con lotes 1-01, 1-08 (vialidad); y al Oeste.- 14.51+39.59+9.47+7.19+10.15+10.76 metros con lotes 1-05 y 1-06 en línea discontinua y quebrada, con clave catastral 601202100500107000, y folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio 306211;

Que los referidos predios, fueron adquiridos por el municipio como bienes del dominio público, por contrato de donación celebrado entre FONATUR y el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 28 de noviembre del año 2000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el numero 479-485 del tomo V-AFONATUR, sección I, el 23 de febrero del 2001, y actualmente con numero de folio electrónico 279944;

Que los predios que nos ocupan de conformidad con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez vigente, son de aprovechamiento urbano y por lo tanto, se regulan con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún (actualización 2005), con un destino de área de equipamiento clave E7, (biblioteca, centros de educación, enseñanza y capacitación, museos, galerías, etc.) y en atención a ello, son idóneos para la edificación del proyecto del Planetario Cancún;

Que para proceder a la donación de los predios en cuestión, se requiere en primer término, que el Honorable Ayuntamiento apruebe por las dos terceras partes de sus miembros, el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien del dominio privado, y para ello, éste cambio y la propia enajenación gratuita deben sustentarse en el hecho de que no exista afectación del interés público o comunitario;

Que en atención a lo anterior, es de señalarse que con la construcción y desarrollo de un planetario, en los términos descritos en el presente acuerdo, no solo se otorgaría un beneficio directo a la población en general, sino que se alcanzarían objetivos que al interés público y comunitario les interesa tutelar;

Que toda vez, que es obligación del Municipio administrar de manera responsable y libre su patrimonio, y considerando que esta obligación también implica, el destinar su patrimonio a la prestación de servicios públicos fundamentales, se tiene a bien someter a la aprobación del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado de los inmuebles ubicados en la Supermanzana 21, manzana 05, lotes 1-04 y 1-07 de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza la donación de los inmuebles objeto del presente acuerdo, a favor del organismo público descentralizado de la administración pública del

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Estado de Quintana Roo, denominado: Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, siempre y cuando éstos sean destinados en exclusiva, a la edificación del complejo científico, tecnológico y cultural denominado: "Planetario de Cancún", de conformidad al proyecto especificado en el presente acuerdo. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que requiera el proyecto constructivo de parte de autoridades federales, estatales y municipales.

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, y Secretario General del Ayuntamiento, José Eduardo Galaviz Ibarra, para que en su oportunidad, signen los documentos necesarios para la protocolización de la escritura pública que contenga el respectivo contrato de donación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del presente documento la **Síndico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc**, solicitó el uso de la voz para manifestar: En el mismo sentido que en el punto anterior, para solicitar la omisión de la lectura de los considerandos e irnos directamente a los puntos de acuerdo dado que es un tema que hemos analizado a fondo. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Seguidamente y no habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la fecha de la sesión solemne para presentación del Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, la designación del Recinto Oficial y la integración de la Comisión de Cortesía, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 64, 65, 90 Fracción XI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 34, 45, 49, 53 fracción II y 54 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º,

2º fracción II, 3º, 4º, 5º, 6º, 12, 13, 14, 21 y demás aplicables del Reglamento de las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Presidente Municipal, es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, así como de la adecuada observancia al cumplimiento de los programas dirigidos a atender las necesidades, demandas y prioridades del Municipio de Benito Juárez, y una de estas responsabilidades es la de rendir un informe anual al Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración pública municipal;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 fracción XI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, mismo que fue reformado mediante decreto numero 308 de la XII Legislatura del Estado, con fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 22 de diciembre de 2010, el primer informe sobre el estado que guarda la administración pública municipal que deben rendir los Presidentes Municipales que resultaron electos el primer domingo de julio del año 2010, debe de ser entre el 11 y el 20 de septiembre del año 2012;

Que por otro lado, y en atención al marco jurídico referenciado, las sesiones del Ayuntamiento, deberán celebrarse en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, se declare de manera temporal otro inmueble como recinto oficial;

Que atendiendo a la solemnidad que requiere el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y el interés de este Honorable Ayuntamiento, en que todas las representaciones de la comunidad, conozcan de manera directa, clara y concisa la situación que guarda la administración pública municipal, así como los avances, logros y resultados obtenidos hasta la fecha, y toda vez que las características propias de capacidad del Recinto Oficial del Ayuntamiento, resultan insuficientes para albergar el aforo comunitario y de invitados especiales, es de someter a consideración, el declarar un recinto oficial temporal que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicho acto, así como la designación de un recinto alternativo, toda vez que las inclemencias del clima, pudieran afectar la realización o desarrollo de este evento;

Que asimismo, y en atención a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se deberá nombrar de entre los miembros del Ayuntamiento, una comisión de cortesía que acompañe a las autoridades estatales en su llegada y salida del evento;

Que por lo expuesto y para el efecto de acordar lo conducente, se tiene a bien someter a la aprobación del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la Plaza de la Reforma de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne en la que el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Julián Javier Ricalde Magaña, rendirá el Primer Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, periodo

Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria

2011-2013

constitucional 2011-2013, mismo que tendrá verificativo el día 19 de septiembre del 2012, y como recinto alterno, el propio Recinto Oficial de este Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Serán integrantes de la Comisión de Cortesía para recibir y otorgar los actos de protocolo necesarios a los representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, que asistan al Primer Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, 2011-2013, los ciudadanos Séptimo Regidor, Sergio Flores Alarcón; Octavo Regidor, Julián Aguilar Estrada, Noveno Regidor, Omar Alejandro Noya Arguelles; Décimo Primer Regidor, Jesús de los Ángeles Pool Moo; Décimo Tercer Regidor, Alain Ferrat Mancera; y, Décimo Cuarta Regidora, Marcia Alicia Fernández Piña.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación en uso de la voz el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar el Punto Tercero; la Fracción III del Punto Cuarto; el Punto Quinto; un nuevo Punto Sexto; y recorrer el Sexto como un nuevo Punto Séptimo, todos de la Declaratoria de Creación de la Alcaldía de Puerto Morelos, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 128 Fracción VI, 132 Fracción II, 133, 134 Fracción I, 146 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º Fracción I, 12, 18 Fracciones II, y último párrafo; 20 a 31, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción I, inciso f), i) y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 21, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 96 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de sus facultades en materia de gobierno y régimen interior, en su cuarta sesión extraordinaria de carácter solemne celebrada el 15 de junio de 2011, este H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad la Declaratoria de Puerto Morelos como Alcaldía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la alcaldía de Puerto Morelos es un órgano descentralizado, auxiliar de la Administración Pública Municipal, que depende directamente del Ayuntamiento;

Que de acuerdo con la Ley de los Municipios, los Ayuntamientos al acordar la creación de las Alcaldías, determinarán las facultades de las mismas, las que tendrán a su cargo el desempeño de tareas administrativas descentralizadas;

Que en el tercer punto de la declaratoria de creación de la Alcaldía de Puerto Morelos, se estableció que las facultades y obligaciones de la misma, serian las previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Reglamento Interior de la Alcaldía de Puerto Morelos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y los Acuerdos y demás disposiciones dictadas por el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en ese tenor, y a efecto de dar certeza al funcionamiento de la alcaldía de Puerto Morelos, en esta oportunidad se somete a consideración del pleno del Ayuntamiento la especificación de las facultades y obligaciones que se otorgan a esta entidad descentralizada, así como el correspondiente organigrama administrativo;

Que asimismo, se propone adicionar la fracción III del punto cuarto de la Declaratoria de Creación de la Alcaldía de Puerto Morelos, a efecto de especificar de manera enunciativa y no limitativa, los cobros que como contraprestaciones fiscales pueda realizar esta alcaldía;

Que por las consideraciones anteriores, se tiene a bien someter a la aprobación del pleno de este H. Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba adicionar el punto Tercero de la Declaratoria de creación de la Alcaldía de Puerto Morelos, aprobada en la cuarta sesión extraordinaria de carácter solemne del H. Ayuntamiento 2011-2013, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado con fecha 16 de junio de 2011, numero 46 extraordinario, tomo II, octava época, en los siguientes términos:

TERCERO.-

Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013

Así como las siguientes:

I. En materia de administración y régimen interior:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, dentro de la esfera de su competencia y jurisdicción;
- b) Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, en su circunscripción territorial;
- c) Informar al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, de todos los asuntos relacionados con la Alcaldía;
- d) Desempeñarse como entidad conciliadora y arbitral en controversias entre ciudadanos, cuando así lo pidan los interesados y no sea competencia de otra autoridad;
- e) Desempeñar la función del Registro Civil, en los casos, formas y términos que la Leyes y reglamentos aplicables establezcan;
- f) Inscribir a los vecinos y residentes en el registro de ciudadanos y mantenerlo actualizado, en el cual manifestarán sus propiedades, industrias, profesión u ocupación, y hacerlo del conocimiento del Ayuntamiento;
- g) Celebrar los contratos o convenios, que previamente autorice el Ayuntamiento, para el cumplimiento de las obligaciones y funciones que le corresponden en los términos de la presente declaratoria de creación;
- h) Auxiliar a las autoridades de la federación, del estado y del municipio en el desempeño de sus respectivas atribuciones;
- i) Coadyuvar con el orden público y el tránsito de vehículos y personas, mediante la concertación de acciones, programas u operativos que por conducto del Presidente Municipal, realice con los cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito comisionados en la jurisdicción de la Alcaldía;
- j) Expedir las anuencias de protección civil para el funcionamiento de establecimientos de bienes y servicios considerados de bajo riesgo de acuerdo con los reglamentos y demás disposiciones dictadas por el Ayuntamiento;
- k) Aprobar el manual de procedimientos de sus sesiones;
- l) Adquirir bienes en las formas previstas por la ley.
- m) Aceptar donaciones y legados, previa aprobación del Ayuntamiento.
- n) Conceder permisos y anuencias para la apertura de negocios de bajo riesgo, a través de la ventanilla única de tramites y servicios.

II. En materia de ecología y desarrollo urbano:

- a).- Atender los procedimientos de inspección y vigilancia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los lineamientos que le establezca la Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano;
- b).- Participar en la promoción e implementación de programas de regularización de construcciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los lineamientos que le establezca la Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano;
- c).- Atender y dar seguimiento hasta su resolución, a las solicitudes de constancias de uso de suelo, licencias de construcción, autorizaciones de terminación de obra y anuncios;
- d).- Atender y dar seguimiento hasta su resolución, a las solicitudes de factibilidad ecológica, permisos de chapeo y desmonte, tala y poda de árboles, y los de desarrollo y operación de proyectos ecológicos;

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- e).- Informar sobre las disposiciones del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Puerto Morelos y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local y sus alcances normativos;
- f).- Participar en los programas de regularización de la tenencia de la tierra de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los convenios que celebre el municipio de Benito Juárez;
- g).- Participar en la formulación de programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico local.
- h).- Verificar que las construcciones y obras que se realicen en la alcaldía cuenten con los permisos y autorizaciones correspondientes a las áreas de la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Ecología y la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

III. En materia de obra y servicios públicos:

- a).- Ejecutar con recursos propios la obra pública que requiera la Alcaldía, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- b).- Supervisar y recibir la obra pública que en atención al presupuesto de la Alcaldía, ejecuten el gobierno del estado o el municipio;
- c).- Promover ante el Ayuntamiento, la realización de inversiones para la ejecución de obras públicas dentro de su jurisdicción;
- d).- Bacheo de calles y avenidas, y coadyuvar con los programas de conservación de vialidades y caminos que se realicen dentro de su jurisdicción;
- e).- Barrido de calles y avenidas;
- f).- Mantenimiento y conservación de parques, jardines, camellones y bienes del dominio público;
- g).- Atender los procedimientos de inspección y vigilancia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los lineamientos que le establezca la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios;
- h).- Vigilar la correcta prestación de los servicios públicos que le encomiende el Ayuntamiento;

IV. En materia de desarrollo social y económico:

- a).- Procurar la participación de los habitantes de su jurisdicción, en el planteamiento y solución de sus problemas y para el mejor desempeño de sus funciones, en los términos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
- b).- Coadyuvar en la concertación e implementación de programas de educación y cultura, capacitación para el trabajo, salud, deporte y recreación, y de preservación del medio ambiente;
- c).- Fomentar actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que mejoren la calidad de vida de la población;
- d).- Celebrar los convenios de desarrollo social y económico que previamente le autorice el Ayuntamiento;
- e).- Desarrollar los programas de asistencia social que determinen los sistemas nacional, estatal y municipal para el desarrollo integral de la familia;

V. En materia de hacienda, patrimonio y cuenta pública:

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- a).- Elaborar y mantener actualizado el censo de contribuyentes de su jurisdicción y actuar como auxiliar de la hacienda municipal, en las condiciones y términos que previamente acuerde el Ayuntamiento;
- b).- Presentar al Ayuntamiento, a más tardar en el mes de septiembre de cada año, sus proyectos de presupuesto de ingresos y egresos para que previa consideración de lo procedente, se integren en la Ley de Ingresos del Municipio y en el correspondiente Presupuesto de Egresos Municipal;
- c).- Recaudar los ingresos fiscales que le autorice el Ayuntamiento, y llevar a cabo los procedimientos previstos en las leyes y reglamentos para el cobro de los créditos fiscales que se deriven de los mismos;
- d).- Ejercer en forma directa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos que integren su hacienda;
- e).- Rendir para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Leyes de materia;
- f).- Atender y dar seguimiento hasta su resolución, a las solicitudes de licencias de funcionamiento, cedula catastral, constancia de nomenclatura y constancia de no propiedad;
- g).- Expedir estados de cuenta del impuesto predial y de los derechos por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
- h).- Fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de bienes y servicios de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;

SEGUNDO: Se aprueba adicionar la fracción III del punto Cuarto de la Declaratoria de creación de la Alcaldía de Puerto Morelos, aprobada en la cuarta sesión extraordinaria de carácter solemne del H. Ayuntamiento 2011-2013, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado con fecha 16 de junio de 2011, numero 46 extraordinario, tomo II, octava época, en los siguientes términos:

CUARTO.-

.....

.....

I.-

II.-

III.- Los cobros que como contraprestaciones fiscales, en su jurisdicción, deba percibir la Alcaldía por los servicios que preste, entre los que enunciativa y no limitativamente estarán:

- Dirección de Gobierno:
 - a).- Solicitud de Constancia de Residencia.
 - b).- Solicitud de Constancia de Vecindad.
- Dirección General de Protección Civil:
 - a).- Dictamen Aprobatorio y renovaciones para locales comerciales.
- Dirección de Registro Civil.

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- a).- Solicitud de Matrimonio y Divorcio.
- Secretaría General de Desarrollo Urbano y Ecología:
 - a).- Apertura y Renovación de uso de suelo.
 - b).- Renovación de Licencia para anuncios.
- Dirección de Ingresos:
 - a).- Inscripción de Negociaciones al Padrón de Contribuyentes.
 - b).- Recepción de documentos y trámite para otorgamiento o renovaciones de Licencias de Funcionamiento Comercial.
 - c).- Solicitud de copias de documentos de ingresos.
 - d).- Expedición de estados de cuenta de adeudos de Impuesto Predial y de Servicios de Recolección, Transportación – Tratamiento y Destino Final de Residuos Sólidos.
 - e).- Recaudación de Contribuyentes.
 - f).- Asesoría Fiscal al Contribuyente.
- Dirección de Catastro:
 - a).- Solicitud de impresión de Cedula Catastral.
 - b).- Solicitud de constancia de Nomenclatura.
 - c).- Solicitud de registro de cambio de propietario de inmuebles.
 - d).- Solicitud de copias de documentos catastrales.
 - e).- Solicitud de Constancia de o no propiedad.
- Justicia Cívica:
 - a).- Faltas al Bando de Gobierno y Policía

IV.-

V.-,

VI.-

TERCERO: Se aprueba adicionar con un segundo párrafo el punto quinto de la Declaratoria de creación de la Alcaldía de Puerto Morelos, aprobada en la cuarta sesión extraordinaria de carácter solemne del H. Ayuntamiento 2011-2013, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado con fecha 16 de junio de 2011, numero 46 extraordinario, tomo II, octava época, en los siguientes términos:

QUINTO:

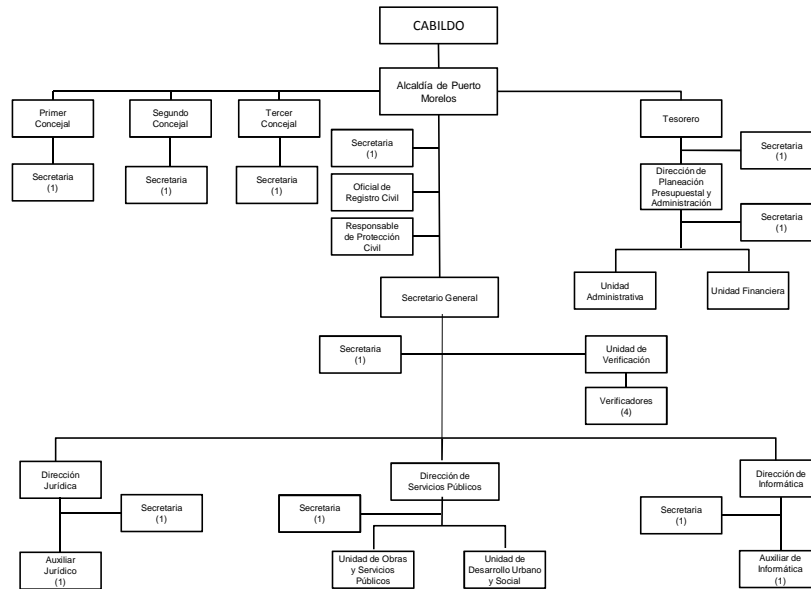
Las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, tendrán la obligación de informar oportunamente a la Alcaldía de Puerto Morelos sobre cualquier acción o programa que se vaya a implementar en la jurisdicción de la misma.

CUARTO: Se aprueba modificar el punto sexto de la Declaratoria de creación de la Alcaldía de Puerto Morelos, aprobada en la cuarta sesión extraordinaria de carácter solemne del H. Ayuntamiento 2011-2013, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado con fecha 16 de junio de 2011, numero 46 extraordinario, tomo II, octava época, toda vez

Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013

que se adiciona un punto a la declaratoria como sexto y el sexto se recorre como séptimo, en los siguientes términos:

SEXTO: La estructura orgánica para el funcionamiento de la Alcaldía de Puerto Morelos será la siguiente:



SEPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en termino de Ley.

Al inicio de la lectura del presente documento la **Sindico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc**, solicitó el uso de la voz para manifestar: Una moción, para solicitar la dispensa de la lectura de los considerandos e irnos a los puntos de acuerdo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos.

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Séptimo Regidor C. Sergio Flores Alarcón**, manifestó: Gracias Presidente. Nada más para comentar la manera enunciativa en la que está el cuarto y el quinto, sexto punto, para que quede en la corrección. En la parte de la estructura orgánica tanto el segundo como el tercer concejal se omitió la pertinencia de la Secretaria que se había comentado en el precabildeo, para estos dos compañeros que son integrantes del Consejo. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Nada más de

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

procedimiento. Si se aprueba la moción de las correcciones que propone el Regidor Sergio Flores, sírvanse expresarlo levantando la mano. Aprobándose por **unanimidad** de votos. A continuación solicitó el uso de la voz la **Décima Regidora C. María de Guadalupe Novelo Espadas**, quien manifestó: Buenas tardes, gracias Presidente, compañeros Regidores, estimada audiencia que nos escucha, con un saludo especial al Alcalde de Puerto Morelos que acabo de ver hace ratito, Manuel García, y a los amigos y amigas de Puerto Morelos que se encuentran. Es en relación al tema que hoy nos ocupa que es el tema de la Alcaldía de Puerto Morelos, que ya lo hemos abordado y surge como una propuesta por tener en esta circunscripción municipal mayor autonomía, que redunde obviamente en eficiencia al servir a los puertomorelenses su desarrollo económico, político, social, al igual que su participación en la productividad estatal y municipal, así lo requiere. Hoy en el acuerdo que está en nuestras manos se concreta otro avance para Puerto Morelos y su sociedad, el análisis nos permite llegar a la conclusión que sólo a través de mayores facultades y atribuciones las funciones de la alcaldía pueden ser cumplidas y con ello brindar mejores servicios y oportunidad en la atención que siempre es importante al atender a la ciudadanía. Pues en este acuerdo se integran de manera ampliada las facultades de la alcaldía en materia como servicios públicos, protección civil, registro civil, desarrollo social entre otros. Este acuerdo deja de manifiesto que esta administración municipal cumple un compromiso con la gente del Puerto, estamos siempre atentos a la Alcaldía, pero hoy contarán más y mejores posibilidades de aplicarse de manera directa en atención y solución de sus problemas. Deseo sinceramente que este sea un primer paso para el progreso de Puerto Morelos y siempre cuentan con nosotros. Es cuánto. A continuación solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal, C. María Guadalupe Leal Uc**, quien manifestó: Muy buenas tardes. Coincido con las palabras que acaba de anunciar nuestra compañera Regidora Lupita Novelo en el sentido de que efectivamente esto representa un avance para la Alcaldía de Puerto Morelos, sin embargo, esto también conlleva una responsabilidad porque estamos hablando de que se está generando nuevas oportunidades de recaudación para el auto sustento de la propia Alcaldía y que ésta pueda prestar los servicios a los ciudadanos que ahí viven. Ello implica también que tengamos que dar un seguimiento de cerca y de manera muy puntual al ejercicio del recurso público. Si bien es cierto, la Ley de los Municipios en el artículo 30, manifiesta que la Alcaldía deberá rendir un informe de manera semestral del ejercicio del recurso. Y quisiera ser muy puntual y comentarle al Alcalde que hoy nos acompaña, que de manera cooperativa, corresponsable estaremos dando seguimiento al cumplimiento de esa obligación porque ello dará certeza, que finalmente, que los nuevos recursos de los que se haga la Alcaldía se van a ver beneficiados los Puertomorelenses. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Bueno yo me sumo a las felicitaciones, saludo también al Alcalde Manolo García que se encuentra entre nosotros y notables y distinguidas personalidades de Puerto Morelos, siempre pendientes, una larga lucha, un legítimo anhelo, gracias por la paciencia, por el entendimiento. Sabemos que el dotar estas facultades el día de hoy, es en primer lugar el reivindicar a Puerto Morelos en esta lucha, pero también es dotarlos de los instrumentos que van a requerir en el futuro que ya requiere en el presente, que van a necesitar en el futuro por el crecimiento poblacional que está experimentando a partir de centros de desarrollo hotelero. En ese orden de ideas, decirles que nos complace que estamos muy contentos de que se vayan consiguiendo, de que vayan cuajando este tipo de cosas que sabemos naturalmente que toda facultad, todo derecho, tiene como correlativo una responsabilidad, yo sé que la van a tomar así, así la han tomado (**Cambio de cinta**). Puertomorelenses, creo que el día de hoy será un paso más importante, se pone un

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

eslabón de lo que va a ser una gran cadena de éxitos, estamos seguros que así va a ser. No tengo más que decirles que felicidades, gracias al Cabildo por el trabajo que están haciendo, no olvidar que encontramos cuando llegamos hace poco más de 17 meses, un conflicto, la incertidumbre y este Ayuntamiento, hizo el sueño de muchos Puertomorelenses realidad, al hacer la alcaldía y hoy al dotarlos en sus facultades, al darles un marco normativo más amplio estamos generando que se camine con mayor certeza y a paso más rápido. Felicidades. No habiendo ninguna otra observación en uso de la voz el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Noveno- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz el **Segundo Regidor C. Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Gracias señor Presidente, buenas tardes a todos los que nos acompañan, a los integrantes de este Ayuntamiento y a quienes nos escuchan por la radio buenas tardes. El objeto o la intención de pedir la palabra Presidente es para solicitarle de la manera más atenta o informarle, que ya hace aproximadamente una semana, semana y media o un poco más quizá, se ha ingreso en Secretaría General dos iniciativas que considero de especial relevancia para las funciones que este Ayuntamiento desempeña. La primera de ellas que no es una iniciativa o una propuesta que sea exclusiva de un servidor, la abanderan, la firman, la signan diez regidores integrantes de este Ayuntamiento, y se ha corrido ya traslados, se le ha dado vista al resto de los regidores, que versa acerca de las reformas al Reglamento de Estacionamientos para propiciar que un adecuada regulación de Desarrollo Urbano y utilización de uso de suelo municipal, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aquellos estacionamientos que sean creados por virtud de una obligación establecida en el Reglamento de Construcción, para poder obtener nuestra licencia de construcción, los ciudadanos no puedan ser sujetos de ningún cobro, puesto que estaríamos viciando una política en Desarrollo Urbano que estaría plasmada a través del Reglamento de Construcción. Y pedir que por favor se le pueda dar el trámite más rápido para poner a consideración de este Cabildo, que efectivamente es una iniciativa que firman todos los representantes de los partidos que estamos aquí integrando el Ayuntamiento, diez de los diecisiete integrantes del Ayuntamiento y que sería conveniente que se pudiera poder poner a disposición del Pleno para poder discutir. Segundo término, informarle que como un compromiso de campaña que usted ha hecho, hemos tenido oportunidad también de presentar una iniciativa, ahí sí en lo personal, en materia de alineamiento en cuanto a la no discriminación en una política de derechos humanos que se ha, como todos sabemos la Constitución Federal se ha reformado, para ensanchar la protección a los derechos humanos de los ciudadanos mexicanos y la iniciativa que se ha interpuesto, se ha presentado en la Secretaría General, tiene que ver con la no discriminación y tiene que ver con este alineamiento de políticas en donde se ensanche la visión de la autoridad para la protección de los derechos humanos, específicamente en la

no discriminación por ninguno de los motivos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ahora los Tratados Internacionales, y que por supuesto por ser de una materia tan relevante y por tratarse de un compromiso de campaña suyo le pediría nos pudiera acompañar para ser que el trámite legislativo que tenga que darse en Secretaría General y en los precabildos pueda ser lo más rápido posible para que se pueda presentar al Pleno. Es cuánto. A continuación solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor C. Sergio Flores Alarcón**, quien manifestó: Respecto al mismo tema, ya se había comentado en el precabildeo de que pudiera turnarse a la Comisión de Equidad y Género, para que en la propuesta que hay el dictamen se pueda remitir a esa Comisión y de ser posible hoy mejor sería trámite para que de manera pronta pudiera resolverse dado que estaba la inquietud por parte de la Comisión de la Regidora Lourdes Cardona, para que se emitiera el dictamen. Entonces, si se puede solicitar que en esa sesión se turne el dictamen o en la propuesta que se tiene esa comisión y ya tener la iniciativa de pronto acuerdo. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Segundo Regidor C. Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Nada más para comentar el tema. La iniciativa entraña un aspecto fundamental que tiene que ver con derechos humanos y la no discriminación de las personas por ningún de los motivos de raza, sexo, religión, etnia, preferencia sexual, de ningún tipo, es una iniciativa que realmente lo único que hace es alinearnos con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pero además, para conocimiento de este Pleno, está presentada a la Secretaría General solicitando se presente a este Pleno y dándole trámite como de urgente y obvia resolución por la materia que entraña y por la disposiciones que se modifica que son realmente menores en cuanto al fondo de Bando de Gobierno y Policía, de tal suerte al haberse solicitado así en Secretaría General de acuerdo al Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento, creo que no aplicaría por ningún motivo el presentarse hoy una iniciativa que no estaba en la sesión en el orden del día y mucho menos turnarla a comisiones sin haberse preguntado a este Pleno, si se le quiere dar el procedimiento de trámite de urgente y obvia resolución. Entonces creo que la petición del Regidor Sergio Flores, en este caso no coincidiría con la disposición normativa del Ayuntamiento. A continuación solicitó el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor C. Jesús de los Ángeles Pool Moo**, manifestó: Buenas tardes compañeros Regidores, Síndico, Presidente Municipal, público que nos acompaña. En el mismo tema con respecto a lo que platicamos en el precabildeo. Yo creo que sería bueno, si me lo permite el Regidor Marcelo, que en base a lo que platicamos en el precabildeo con la Regidora Lourdes Latife, que se le turne para que se pueda analizar y no quede dudas y no quede ningún problema, creemos totalmente lo que estas comentando porque incluso viene en el tercer párrafo, eso se adicionó el año pasado en la Constitución Política en el artículo primero de la Constitución las reformas a los derechos humanos. Sin embargo, sí creo prudente por el tema de equidad y género, al entender un tema de equidad y género no solamente hablamos de mujeres o hablamos solamente de hombres, yo creo que la diversidad sexual en ese sentido era por lo cual la Regidora Lourdes Latife solicitaba de que si ella puede añadirle que lo lea y haga observaciones y llegue un documento bien plasmado de tal manera que cuando se suba al pleno pues no haya ninguna votación en contra ni alguna abstención, yo creo que va más en ese sentido de que lo puedan revisar los regidores lo más pronto posible y que le puedan añadir, nada más, yo creo que va en ese sentido. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: No se puede votar por procedimiento sólo son comentarios que se están vertiendo. A continuación solicitó el uso de la voz el **Octavo Regidor, C. Julián Aguilar Estrada**, para manifestar: Gracias Presidente, compañera Síndico Municipal, Regidoras y Regidores, público que nos acompaña y nos escucha, hago uso de la voz en

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

esta Tribuna para recordar que el 31 de julio este Cabildo aprobó por unanimidad que se celebrará el Día Municipal del Turismo, y estamos precisamente a un mes de que esto suceda, será el 30 de septiembre, el último domingo de septiembre. Por lo cual aprovecho la oportunidad para hacer una invitación a todos los benitojuarenses y en particular puesto que se encuentran muchos ciudadanos de la Alcaldía de Puerto Morelos, ojala se sumen a este festejo. Benito Juárez tiene un perfil completamente turístico, Puerto Morelos también, ojala y podamos hacer de este Día Municipal del Turismo, la fiesta de los cancanenses de los benitojuarenses y que podamos hacer en particular una carrera que está propuesta de cinco y diez kilómetros se va a llevar a cabo en Malecón Tajamar un lugar también turístico. Y que ojala podamos juntos hacer que sea un evento de éxito y que sienta el precedente para que en lo sucesivo sea una tradición para los benitojuarenses. Es cuánto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Tercer Regidor, C. Roberto Hernández Guerra**, manifestó: Buenas tardes Presidente, compañeras y compañeros del Cabildo y público presente que nos escucha por la radio. Aunque parezca extraño pero quiero comentar una labor que está realizando pues una sección una parte de esta administración municipal, sabemos que es obligación cumplir con lo que establece como compromiso de administración pero en este caso yo quiero señalar que la Dirección de Salud Pública, por primera vez, los últimos trienios que ha habido por lo menos sí se está ocupando realmente atender la problemática de salud pública del municipio. Y aquí quiero señalar expresamente el trabajo que está realizando el Doctor Jorge García Góngora, y también señor Presidente, reconocerle el apoyo que usted le ha estado dando a esta dirección aún cuando sabemos que la problemática de salud es fundamental responsabilidad de la Federación y del Estado pero la coadyuvancia del municipio en programas de prevención de la salud es muy importante, como ejemplo podemos señalar que aquí en estos últimos días de agosto se realizaron dos campañas una detención de riesgo arterial periférico y una de detención de bronquitis crónica y de eficema pulmonar, con una gran participación de la gente que fue a realizar estos estudios. Insisto, nunca antes por lo menos de los dos trienios anteriores me consta, la Dirección de Salud había estado realizando había estado cumpliendo con su deber como lo está haciendo ahora en esta administración. Cabe señalar que ha sido fundamentalmente con recursos donados y dotados por personal externo, por las representantes médicas y por los laboratorios que han sido los que han permitido que sin erogar recursos, el Ayuntamiento cumpla con su deber. Es cuánto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Yo quisiera poder comentar un asunto, bueno dos, un agradecimiento a todos los regidores de este Ayuntamiento, concluyó una entrega más exitosa de útiles escolares, 116 mil paquetes de útiles escolares para todos los niños y niñas que estudian en instrucción básica en una escuela pública en este municipio. Agradecerles a todos los regidores porque ya es un mandato de nuestro máximo estatuto municipal y que con un gran equipo, una gran logística pudimos completar esta tarea en poco más de una semana, exactamente seis siete días hábiles escolares, beneficiando a cientos de escuelas y a decenas de miles de familias de este municipio. Destacarlo porque es una labor de todos, es una política pública universal, directa, transversal, de apoyo directo a lo más sentido que es la educación. Por otra parte, decirles a los radio escuchas que por la forma en que fue diseñada la sesión y el punto de acuerdo pudiera parecer guardado uno de los temas más importantes quizá de esta administración. En nuestro segundo punto del orden del día lo que votamos fue el Convenio Intermunicipal con el municipio vecino de Isla Mujeres, a quien les agradecemos mucho a nuestros colegas del Ayuntamiento de Isla Mujeres y a mi homólogo el Presidente Municipal, Hugo Sánchez Montalvo, porque se logró un tema que es arbolada de una solución de largo plazo, que es finalmente resolver

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

de largo plazo el tema permanente de la disposición de residuos sólidos urbanos. Comentarles desde que se hizo este proyecto integralmente planeado llamado Cancún, no existió en ningún plan de desarrollo un lugar para depositar los residuos sólidos porque no se conocía, porque no se sabía los alcances a lo mejor de la producción de residuos sólidos que el día de hoy se iba a tener, porque fueron rebasadas todas las expectativas, porque se crearon leyes ambientales de protección a la naturaleza y se fue dando de manera accesoria al crecimiento de esta ciudad. Sin embargo, también comentar, que Cancún, el Municipio de Benito Juárez es pionero en esta tecnología aprobada por la Norma 083 Mexicana, que habla de los rellenos sanitarios, esta denominación está normada y que tiene una serie de procesos y procedimientos datan en esta ciudad de 92, 93. Y de ahí viene siendo un verdaderamente un problema para todas las administraciones que han estado batallando, tratando de resolver los dos procesos más importantes, uno la recolección de los residuos sólidos urbanos, y la segunda etapa importante también es su disposición final. Decirles con agrado que en esta administración también hemos resuelto y tenemos en un alto grado de aceptación la recolecta de los residuos sólidos, coloquialmente la recolección de la basura a través del sistema que tenemos por camiones compactadores. Pero la otra parte, la poco conocida, la poco explorada y mal comprendida, la de la disposición final de residuos sólidos, a partir de la creación de SIRESOL se le ha dado un nuevo enfoque al tema de la basura. Y el firmar el convenio el día de hoy con el municipio vecino de Isla Mujeres, abre y da un nuevo impulso a una serie de actos que vendrán algunos y han venido de manera paralela pero que éste es la parte fundamental, es el requisito por el cual tenía que pasar cualquier proceso, cualquier procedimiento, se está dando el día de hoy, con el apoyo de los regidores de este Ayuntamiento en general, que una vez más actúan de manera responsable porque el grueso de la población no tiene idea y a veces ni le interesaría saber qué pasa con su basura, una vez que el camión la recoge de la puerta de la casa, sin embargo, es de probidad para los gobiernos, inclusive so pena de ser sancionados el no tratarlo y disponerlos de acuerdo a las leyes mexicanas. Es un proceso caro, difícil, es ese tipo de obra que se tiene que hacer con absoluta responsabilidad y que quizá de momento no luce, es el tipo de obras que nadie le importa hasta que falla, que a nadie le interesa hasta que sucede, hasta que sus efectos son tales que hace mirar a ver a toda una sociedad en ese punto. Que paraliza verdaderamente una sociedad como ha ocurrido en el pasado por no tener un sitio de disposición final. Se había venido postergando este problema, ha sido difícil encontrar la circunstancia en donde se intersecten todos los instrumentos, todas las medidas para poder tener un sitio de disposición final. No hace falta o no es suficiente con tener un terreno, es necesario además que cumpla con una serie de requisitos, de estudios, por ponerles algunos ejemplos: La Parcela 215, que se mal logró por estar dentro del cono de aproximación del aeropuerto, y es una de las cosas que la Norma 083 Mexicana determina; El caso de la Parcela 89-90, en el cual se invirtieron y al final resultó no inversión sino gasto, casi diez millones de pesos en la administración anterior, que se hicieron todos los estudios, que estando fuera de la condición anterior, cayó en otra condición, en la batería de pozos y eso imposibilitó, condicionó de tal suerte que imposibilitó su construcción; es decir, es un proceso complicado. Decir que el Ayuntamiento es basto: sí, sí lo es. Teníamos la posibilidad de algunos terrenos por Leona Vicario, nada más que hubiésemos tenido que tener aparte de esto un sistema de transferencia para poder resolver el otro problema que es el traslado de los residuos sólidos, cosa que hoy día el traslado es la propia unidad hacia el sitio de disposición final. Encontramos un lugar, no en este municipio, con una carga de sentimientos porque los últimos sitios de disposición final que se han hecho, se han hecho

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

en el Municipio vecino de Isla Mujeres, desde el basurero norte, en la Parcela Sufre y Calla, la Parcela 1113 que estaba en el Municipio de Isla Mujeres, no olvidar que en la administración pasada se hicieron adecuaciones a los límites y en virtud de eso, queda dentro del municipio de Benito Juárez. Pero es una carga permanente y por eso, sobre todo ese sentimiento que se tiene en los vecinos de Isla Mujeres, por eso la importancia más grande en esta empresa de resolver los residuos sólidos urbanos es verdaderamente de agradecerle al Municipio de Isla Mujeres, a través de sus representantes populares, que todos en un acto de absoluta responsabilidad también, votaron a favor de este convenio. Decirles que una vez que se tiene el convenio ya podemos decir que hay certeza y seguridad jurídica para todos los demás procedimientos, para comprar el predio, predio que previamente se habían hecho estudios porque de nada nos sirve una tierra que no cumpla con los requisitos, que además está dentro de un plan de desarrollo que es compatible con el uso de suelo. Y se fueron generando una serie de sinergias y alianzas importantes y responsables de responsabilidad. Y en ese sentido, nosotros siempre hemos dado el crédito en la forma que cada quien se lo merece. No es posible o no hubiera sido posible conseguir lo que hoy estamos haciendo, como muchas en este Ayuntamiento que van a hacer un parte aguas, un gobierno que está pensando en medidas de largo plazo como es el caso de resolver en los próximos veinte años el tema de la disposición final y no de seguir trasladando un papa caliente trianual. En este orden de ideas, también hay que agradecer y decir y reconocer que no hubiera sido posible si no hay entorno político favorable en donde la federación nos apoyó con el tema de los estudios, que finalmente bueno también tienen un costo, hay que decirlo, pagamos por esos estudios, que el Estado mismo también nos apoyó con esos estudios y que fue importante también la decisión del Gobernador del Estado de apoyar esta empresa, de resolver un tema complejo que afecta a más de la mitad de la población de este Estado. En ese orden de ideas, inversiones importantes tanto para el municipio de Benito Juárez como inversiones del Estado, para lograr al final de una alianza estratégica, la quiero llamar así, resolver un tema de largo plazo, pero que con independencia de todos los apoyos recibidos y aquí reconocidos. Era un problema fundamentalmente a resolver por parte de este municipio que tomó la iniciativa, que hizo lo que tenía que hacer, que se hicieron las gestiones necesarias, que hicimos los esfuerzos por fructificar lo que hoy estamos fructificando y que tenemos en el pasado una serie de fracasos que por eso es de comentarlo. Por eso es de realzar esta firma de convenio, esta aceptación, esta aprobación del convenio que hacen los regidores del Municipio de Benito Juárez para activar la última etapa que hacía falta y empezar a partir de este documento señoras, señores Regidores, Sindico, a partir de este documento se da una serie de actos importantes como la misma posibilidad de adquirir el predio del cual con los recursos del Fondo Metropolitano va invertir QUINCE MILLONES DE PESOS el Municipio de Benito Juárez. Con recursos del Fondo Metropolitano también la construcción del ramal norte 7.5 kilómetros, el Gobierno del Estado hace una vialidad ex profeso hacia ese punto con la aprobación, el apoyo y rompiendo paradigmas y venciendo cargas importantes dentro del propio municipio, el Municipio de Isla Mujeres nos permite adquirir y tener un predio y desarrollarlo y resolverlo. Por eso es tan importante este paso que hoy damos y esperamos y le comentamos al público en general que ahora sí tenemos el camino cierto a partir de este acto jurídico para resolver de una vez por todas con los actores y con los créditos que aquí hemos otorgado también, porque es de caballerosidad política y es de generosidad democrática entre todos resolver el problema de tener un relleno sanitario que poco a poco la población fue caminando hacia a él, y que hoy en día afecta a una gran parte de pobladores básicamente de Villas Otoch y sus alrededores. Entonces, es un

**Corresponde a la 34ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

tema verdaderamente importante para esta administración y me trae a la mente, y aprovechando que están los compañeros de Puerto Morelos ahí también, de ahí en la administración pasada resolvimos el problema del tiradero a cielo abierto, del vertedero que había ahí, lo recuerdo como funcionario público, me tocó a mí esa empresa, que también Manolo era delegado ahora nuestro alcalde. Bueno estoy verdaderamente emocionado por el tema porque son de las cosas que no se ven de momento, pero que el beneficio va a ser absolutamente para todos los benitojuarenses con independencia de los que hoy en día se está afectando. Muchas gracias señores Regidores. Igualmente comentar, en uno de los puntos de la sesión que por el mismo formato, a lo mejor no logramos dar a conocer, el porqué donar un predio, donamos un predio porque era requisito para que se eche andar un proyecto del Planetario en la Supermanzana 21. Es un fondo federal, con una participación estatal y nosotros estamos poniendo el terreno para hacer el segundo Planetario el primero se hizo en la ciudad de Chetumal ahora se hará en esta ciudad de Cancún, es una inversión que casi 36 MILLONES DE PESOS, una inversión importante, un espacio que va a ser perfectamente utilizado y aprovechado por nuestro jóvenes nuestros niños, en un centro de aprendizaje científico que tanta falta hace el día de hoy a las nuevas generaciones. Entonces decirles que es una, seguramente esta es una de las sesiones, con un alto contenido memorable y que debemos sentirnos orgullosos, contentos de que además de cumplir con nuestra responsabilidad estamos logrando cosas inéditas para el municipio de Benito Juárez, todos, porque todos representamos el cien por ciento de la voluntad popular. Muchas gracias. No habiendo ninguna otra intervención y continuando con el uso de la voz, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuará con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. -----

Décimo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día viernes treinta y uno de agosto del año dos mil doce, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior, vigente, para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----